	Cero a Siempre, • Orientación a servidores públicos para la implementación y el fortalecimiento de la oferta de la Ruta Integral de Atención de la primera infancia en los municipios asignados. • Orientación y asistencia al equipo técnico del municipio y de otras organizaciones que participan de la mesa técnica de primera infancia, en el análisis de la situación de los niños y niñas relacionadas con el desarrollo integral, las realizaciones y atenciones de la ruta integral de atención, y en temas de política pública, planeación y arquitectura institucional para el cumplimiento de los derechos de la primera infancia. • Apoyo a la implementación y el fortalecimiento de la oferta de la Ruta Integral de Atención de la primera infancia en los municipios,				

ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA

	colaborando en la información y generación de iniciativas para la implementación del plan de atención integral para la primera infancia.				

En el marco del último contrato suscrito, el contratista cumplió con las siguientes obligaciones:

1. Acompañar directamente a los equipos de los municipios asignados en el departamento del Meta, Macroregión 5 en el análisis de la situación de los niños y niñas relacionadas con el desarrollo integral, las realizaciones y atenciones de la ruta integral de atención, y en temas de política pública, planeación y arquitectura institucional para el cumplimiento de los derechos de la primera infancia los procesos de construcción de la política y la definición e implementación de la ruta integral de atenciones.
2. Participar en la construcción y ajuste de los insumos y herramientas de soporte técnico que se entregarán a los municipios para el análisis y el diseño de programas y proyectos relacionados con la ruta integral de atención - RIA.
3. Servir de enlace y de articulación entre todos los actores sectoriales públicos y privados que desarrollan programas y acciones de trabajo directo con las familias y los niños en Primera Infancia en los municipios a cargo.
4. Apoyar a los equipos de gobierno, y de otras organizaciones que participan de las mesas técnicas de primera infancia en los municipios a cargo, a la luz de los fundamentos técnicos y documentos pertinentes- en el análisis de los programas y proyectos relacionados con las atenciones priorizadas en el marco de la ruta y el plan de atención integral.
5. Apoyar a los equipos de los gobiernos locales en la armonización de los programas y proyectos relacionados con la ruta integral de atención existente, así como en la definición de nuevos que se puedan requerir, de acuerdo con los fundamentos técnicos establecidos desde la estrategia de atención integral a la primera infancia.
6. Facilitar la interlocución entre los equipos de los gobiernos municipales, departamentales y las entidades del gobierno nacional que hacen parte de la CIPI, para la gestión de procesos de asistencia técnica y articulación de acciones relacionadas con las atenciones incluidas en la ruta integral de atención.
7. Participar y representar, de acuerdo con las orientaciones de la coordinación de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia, y la gerente del convenio en Aldeas Infantiles, en los espacios de reunión y/o eventos de la Estrategia que se realicen en el orden nacional o territorial, con el fin de apoyar técnicamente la toma de decisiones en torno del diseño e implementación de los diferentes procesos relacionados con la implementación de la Estrategia de atención integral a la primera infancia, en los temas de su competencia.
8. Elaborar informes periódicos sobre cada uno de los municipios a cargo, identificando sus avances, retrocesos, oportunidades y obstáculos en la implementación de la política de primera infancia
9. Elaborar un documento consolidado final que haga un balance del estado de avance alcanzado por cada uno de los municipios a cargo en la implementación de la política de

primera infancia, y con conclusiones y recomendaciones para su desarrollo. Este informe debe entregarse en físico y en un CD o DVD.

10. Realizar proceso de cierre, retroalimentación y entrega de documento de avance alcanzado en la implementación de la política de primera infancia para cada uno de los municipios a cargo.
11. Todas las que a criterio del /la supervisor/a se requieran para avanzar en el cumplimiento del objeto contractual.
12. Mantener una óptima calidad y cumplimiento profesional de sus Servicios.
13. Atender las solicitudes de información y servicios presentadas por el CONTRATANTE.
14. Cumplir las directrices fijadas por el CONTRATANTE en relación con la prestación de los Servicios.
15. Presentar las cuentas de cobro o facturas correspondientes para el pago de los honorarios o servicios prestados.
16. Afiliarse y cotizar al sistema de seguridad social como trabajador independiente en materia de pensiones, salud y riesgos laborales teniendo como base de cotización el 40% del valor de los honorarios recibidos mensualmente. Cuando este valor resulte menor al salario mínimo legal mensual vigente, se tendrá como base de cotización, el salario mínimo legal mensual vigente. Si el contratista está afiliado como pensionado, sólo deberá presentar pagos en salud y riesgos laborales.
17. Presentar a la CONTRATANTE mensualmente constancia de sus afiliaciones y pagos en materia de seguridad social, durante la vigencia del contrato.
18. Manifestar la aceptación o negativa para el manejo de datos personales para el cumplimiento de los procedimientos de registro de proveedores y prestadores de servicios, control de contratos, auditorias y demás procedimientos internos que desarrolla la organización para administración de los contratos o los reportes que por ley o estatutariamente debe reportar a las autoridades colombianas o a la Federación SOS Kinderdörf Internacional.
19. Mantener actualizados los datos personales suministrados al contratante durante la vigencia del contrato y al finalizar, autorizar su tratamiento y almacenamiento, así no haya sido su voluntad actualizar dicha información.
20. Ceder los derechos patrimoniales de sus creaciones o productos a Aldeas Infantiles SOS Colombia.
21. Suscribir el Código de Conducta de Aldeas Infantiles SOS Colombia, como compromiso con los valores organizacionales y el compromiso con la protección y promoción de los derechos de la infancia.
22. Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en el contrato o en la Ley.
23. Acreditar inscripción ante el Registro Único Tributario.
24. Cumplir las actividades, productos y entregables, descritos en los términos de referencia, el plan de trabajo y la oferta de servicios de LA CONTRATISTA.
25. Cumplir las directrices de protección de datos personales, establecidos por Aldeas Infantiles SOS Colombia, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, como encargado del tratamiento de datos.

ALDEAS
INFANTILES SOS
COLOMBIA

Se expide a solicitud del interesado, a los siete (07) días del mes de enero de 2015 en Bogotá, D.C.

Cordialmente,

ALBA PATRICIA FIGUEROA APONTE
Coordinadora Operativa y Financiera
0529/2013 Primera Infancia
Aldeas Infantiles SOS Colombia

Oficina Nacional
Carrera 45 A No.94-87
A.A. 058882
NIT.860.024.041-6
Bogotá, D.C. - Colombia

Pbx: + 57 (1) 6348049
Fax: + 57 (1) 5336825
oficina.nacional@aldeasinfantiles.org.co
www.aldeasinfantiles.org.co

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

LA SUSCRITA COORDINADORA DE CONTRATACIONES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) **LAURA CANO BEDOYA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.053.772.252 de Manizales, presta(o) sus servicios en esta Organización en calidad de Contratista Independiente a través de la suscripción del Contrato de prestación de servicios PS-13630; inició actividades el 18 de enero, de 2016 y finaliza(o) las mismas el 12 de octubre, de 2016.

El anterior Contrato se firmó por Honorarios Mensuales de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000.oo), por el periodo mencionado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) a los veintiséis (26) días del mes de Agosto de 2016, en la ciudad de Bogotá.



ELIZABETH CARVAJAL
Coordinadora Contrataciones
Misión OIM-Colombia

OIM COLOMBIA:

Carrera 14 No 93B-46 • Bogotá • Colombia
Tel: +571.6.39.77.77 • Fax: +571.6.22.34.17 • E-mail: iombogota@iom.int • Internet: www.oim.org.co
Redes sociales: @OIM_Colombia OIM.Colombia OIM_Colombia

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

EL SECRETARIO DE SALUD DEL META

C E R T I F I C A:

Que, revisado el Archivo de Gestión de la Oficina de Asuntos Contractuales de la Secretaria Jurídica se encuentra que, **LAURA CANO BEDOYA –**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.053.772.252 de Manizales, suscribió con la Secretaría de Salud del Meta el siguiente contrato:

Contrato No.	375 del 13 de marzo de 2015.
Objeto:	Prestación de servicios profesionales como enfermera para el programa de enfermedades crónicas no transmisibles.
Valor del Contrato	$9.600.000.oo.
Plazo de ejecución	2 meses 20 días.
Fecha de iniciación	19 de marzo de 2015.
Fecha de terminación	08 de junio de 2015.
Fecha de liquidado	Acta de terminación anticipada y liquidación bilateral del contrato (30/05/2015)
Valor ejecutado	$9.600.000.oo.

Contrato No.	1095 del 08 de julio de 2015.
Objeto:	Prestación de servicios profesionales en enfermería y/o bacteriología para capacitar en guías de atención integral y acciones de vigilancia en salud pública en las ETV.
Valor del Contrato	$18.200.000.oo.
Plazo de ejecución	4 meses 10 días.
Fecha de iniciación	17 de julio de 2015.
Fecha de terminación	26 de noviembre de 2015.
Acta de Adición	$4.200.000.oo.
Acta de prorroga	Un (1) mes
Fecha de liquidado	Acta de finalización del contrato (26/12/2015)
Valor ejecutado	$22.400.000.oo.

Que los contratos se ejecutaron conforme a las cláusulas de la minuta contractual, según consta en el acta de liquidación y finalización que reposa en la Oficina de Apoyo a la Gestión Documental y el Archivo de Gestión de la Oficina de Asuntos Contractuales de la Gobernación del Meta.

Scanned by CamScanner

La presente se expide a solicitud del interesado (a) en la ciudad de Villavicencio, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

Nota: la presente certificación carece de validez sin las respectivas estampillas y el recibo de caja.

DELIO HERRERA ORTIZ
Secretario de Salud del Meta

Vo.Bo. Juan Carlos Mojica Castillo.
Profesional Especializado Grado 8 código 222.
Oficina de contratación

Digitó: Jacqueline Lozada Ortiz
Administradora de Empresas

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
$ 500
Cultura Meta
PROCULTURA
CONSTRUYENDO PAZ

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
$ 500
Cultura Meta
PROCULTURA
CONSTRUYENDO PAZ

Scanned by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL META

CERTIFICA

Que, revisado el Archivo de Gestión de la Oficina de Asuntos Contractuales de la Secretaria Jurídica se encuentra que, **LAURA CANO BEDOYA** –, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.053.772.252 de Manizales, suscribió con la Secretaria de Salud del Meta los siguientes contratos:

- Contrato No. **375 del 13 de marzo de 2015**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES.", con una duración de dos (02) mes y veinte (20) días, del 19 de marzo de 2015 al 08 de junio de 2015, NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (9.600.000) MCTE.

Que los contratos se ejecutaron conforme a las cláusulas de la minuta contractual, según consta en el acta de liquidación y finalización que reposa en la Oficina de Apoyo a la Gestión Documental y el Archivo de Gestión de la Oficina de Asuntos Contractuales de la Gobernación del Meta.

La presente se expide a solicitud del interesado (a) en la ciudad de Villavicencio, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).

Nota: la presente certificación carece de validez sin las respectivas estampillas y el recibo de caja.

EDUARDO GUILLERMO CADENA
Secretario Secretaria de Salud del Meta

Jacqueline Lozada Ortiz

Scanned by CamScanner

Assbasalud ESE
Hace parte de mi vida

DGH-205

Manizales, 07 de mayo de 2019

LA LÍDER DE PROGRAMA GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR

Que la profesional LAURA CANO BEDOYA identificada con cédula de ciudadanía número 1053772252, realizó actividades como contratista Enfermera en ASSBASALUD ESE, a través de diferentes contratos de prestación de servicios sin vínculo laboral, como se detalla a continuación:

Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final
349	25/04/2017	31/05/2017
519	01/06/2017	30/06/2017
547	04/07/2017	31/07/2017

Que de acuerdo a la información suministrada por el área de contratación, las siguientes fueron las obligaciones contractuales correspondientes al contrato número 547: A) Elaborar el análisis situacional de las acciones e intervenciones que se realizan actualmente dentro del marco de cada una de las rutas integrales de atención, priorizando las definidas por la Dirección Territorial de Salud y conforme a los anexos técnicos disponibles. B) Articular las mesas técnicas operativas para la adecuación de las RIAS. C) Estructurar propuestas técnicas para la inmersión de los procesos de atención institucionales dentro de las RIAS definidas por la DTS a nivel departamental. D) Definir el plan de implementación institucional por acciones e intervenciones enmarcadas en las diferentes rutas de atención. E) Asesorar la participación institucional en la conformación de las redes integrales de prestación de servicios en salud (RIPS).

Se expide esta constancia para acreditar experiencia.

ANA MARÍA BARCO LONDOÑO

Transcriptor: Luz Helena Vásquez

USO OFICIAL - ASSBASALUD ESE

Universidad® Católica de Manizales

Acreditación de Alta Calidad en el camino de la excelencia
Res. 013600 - 09 dic 2019 - vig. 4 años

VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES
NIT.890806477-9

No.069

CERTIFICA QUE:

LAURA CANO BEDOYA identificada con la cédula de ciudadanía No.1.053.772.252, se desempeñó en la Universidad de la siguiente manera:

Desde el 24 de enero de 2017 hasta el 03 de diciembre de 2017 como Docente Instructor Tiempo Completo.

Desde el 22 de enero de 2018 hasta el 17 de junio de 2018 como Docente Instructor Tiempo Completo.

Desde el 30 de julio de 2018 hasta el 9 de diciembre de 2018 como Docente Instructor Tiempo Completo.

Desde el 23 de enero de 2019 hasta el 17 de diciembre de 2019 como Docente Instructor Tiempo Completo.

Desde el 20 de enero de 2020 hasta el 13 de diciembre de 2020 como Profesor Instructor Tiempo Completo.

Desde el 28 de enero de 2021 hasta el 05 de diciembre de 2021 como Profesor Instructor Tiempo Completo.

Para constancia se firma en Manizales a los 05 días del mes de diciembre de 2021.

PiedrahitaM

CATALINA PIEDRAHITA MEZA
Coordinadora Talento Humano

Elaboró: Carmenza Cortés G. – Asistente Talento Humano

Escaneado con CamScanner

CERTIFICACIÓN LABORAL
Versión 005. Enero de 2020

La ASOCIACIÓN FAMILIAS LA PAZ, "ASFAPAZ"
NIT 800.139.928-1

Certifica que:

La Profesional **Laura Cano Bedoya**, identificada con C.C. 1.053.772.252 de la ciudad de Manizales, suscribió con la organización los siguientes contratos por orden de prestación de servicios:

Contrato No.	ASDU -011- 2021
Registro Presupuestal N°	272013 y 272015 de 2021
Objeto	Apoyar e impulsar en calidad de coordinación de un proyecto para implementar un centro de atención integral para la diversidad e identidad de género en el municipio de Manizales.
Fecha de inicio	21 de junio de 2021
Fecha de terminación	20 de diciembre de 2021
Estado	Terminado

Contrato No.	ASDU -024- 2021
Registro Presupuestal N°	272022 del año 2021
Objeto	Apoyar y Coordinar el proyecto para la creación de fuentes de desarrollo económico y social para población diversa a través de la creación de unidades productivas.
Fecha de inicio	13 de diciembre de 2021
Fecha de terminación	24 de enero de 2022
Estado	Terminado

Contrato No.	ASDU -002- 2022
Registro Presupuestal N°	274015 del año 2022
Objeto	Apoyar e impulsar en calidad de coordinación de un proyecto para implementar un centro de atención integral para la diversidad e identidad de género en el municipio de Manizales.
Fecha de inicio	15 de febrero de 2022
Fecha de terminación	22 de diciembre de 2022
Estado	Terminado

La presente certificación se firma a los 18 días del mes de enero del año 2023.

Más información sobre la experiencia de la Organización podrá encontrarse en los siguientes portales bajo la búsqueda "ASFAPAZ"
http:// www.asfapaz.com/

Nuestra organización; esta presta al establecimiento de alianzas estratégicas y cooperación intersectorial que nos permitan optimizar esfuerzos y recursos alrededor de las diferentes apuestas programáticas en beneficio de las comunidades.

Cordialmente,

PASTORA ELENA VANEGAS ALZATE
Directora

Dirección: Manizales Carrera 24 No. 62 – 53 Edificio Pranha Of 810 – Bogotá D.C. Calle 118 No. 18-15
Teléfonos: Cel. 3108247222 -
Email: ongasfapaz@gmail.com
Web: http:// www.asfapaz.com

Corporación Buen Vivir
Juntos Sumamos

CORPORACIÓN BUEN VIVIR "JUNTOS SUMAMOS"
NIT. 901.273.534-0

CERTIFICA QUE:

LAURA CANO BEDOYA
C.C. 1.053.772.252 de Manizales

Hace parte del staff de profesionales vinculados a la Corporación entre junio del 2021 a la fecha, desempeñando funciones de Dirección en la Planeación y Formulación de Proyectos, en el diseño de planes de acción y estrategias para la inclusión con población diversa y enfoque diferencial, mostrando siempre un alto interés y compromiso con sus labores y desempeño profesional.

Se firma este certificado el día lunes 10 de julio del año 2023 a quien corresponda e interese el mismo.

Atentamente

LILIANA PINILLA GALLEGO
Directora

UNITED NATIONS NACIONES UNIDAS

EL FONDO DE POBLACIÓN DE NACIONES UNIDAS UNFPA – COLOMBIA

UNIDAD DE CONTRATACIÓN UNFPA – NACIONES UNIDAS

Certifica que la profesional especialista **LAURA CANO BEDOYA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.772.252 de Manizales, suscribió un contrato número tord.256-2016, con el con el propósito de acompañar la consultoría para el diseño de lineamientos de atención con enfoque diferencial, de género y no discriminación para personas LGBT, en los servicios de salud, de los departamentos de Meta, Arauca y Guaviare, con extensión nacional. Iniciando el 14 de marzo al 14 de diciembre del año 2016.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de enero de 2017, en la ciudad de Bogotá, DC.

Ana María Vélez
Jefe unidad de contratación SSR

Aprueba:
Verónica Simán
Fecha: 9-ene-2017

UNFPA COLOMBIA

Calle 84 A # 10 - 50. Piso 3
Apartado aéreo: 110221. Bogotá, Colombia.
Contactenos: https://colombia.unfpa.org/es/contact
www.colombia.unfpa.org.
Tel. +571.7416788 Fax: +571.4416677
e-mail: contacto@unfpa.org.co

Síganos

ASOMARTE
Asociación Manizaleña de Artesanos

CERTIFICA QUE:

LAURA CANO BEDOYA con cédula de ciudadanía N°1.053.772.252 de Manizales realizó apoyos pedagógicos y de capacitación en temas de violencia de género basados en los acuerdos de paz entre el 2018 y 2021.

Cordialmente:

Angela Maria Agudelo
Presidenta ASOMARTE

Pereira, 15 de marzo de 2024

A QUIEN INTERESE

El suscrito Representante Legal, hace constar que la señora **LAURA CANO BEDOYA,** mayor de edad, identificada con C.C. No. 1.053.772.252 expedida en Manizales, domicilio legal en la ciudad de Pereira, prestó sus servicios como **DIRECTORA GENERAL A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**, bajo el siguiente contrato de servicios profesionales dentrodel marco del convenio 1601 de 2022.

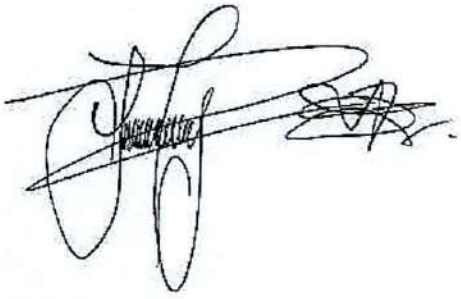
No. Contrato	Objeto del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Valor del servicio contratado	Cumplimiento del contrato
18/2023	Prestación de servicios profesionales como directora general para la debida ejecución del contrato 1601 suscrito entre el Departamento de Risaralda y Consorcio Maná.	10/01/2023	31/03/2024	$75.765.855	Si

En el marco del último contrato suscrito, el contratista cumplió con las siguientes obligaciones:

1. Coordinar la caracterización del riesgo de inseguridad alimentaria y nutricional de la población vulnerable del departamento de Risaralda.
2. Desarrollar el plan de acción del proyecto.
3. Establecer prioridades.
4. Liderar el equipo de talento humano en función de la planeación y ejecución del proyecto.
5. Administrar los equipos y recursos del proyecto.
6. Evaluar factores internos y externos que puedan suponer riesgos que afecten el éxito del proyecto.
7. Monitorear el plan del proyecto en términos de cumplimiento y calidad.
8. Resolver situaciones técnicas u operativas que se puedan presentar.
9. Brindar motivación al equipo de talento humano para el desarrollo de nuevas competencias profesionales y personales.
10. Propiciar comunicación asertiva.
11. Coordinar reuniones y comités cuando el proyecto lo requiera.
12. Recopilar, consolidar y presentar los informes del seguimiento del proyecto.
13. Verificación y validación de las actividades ejecutadas.
14. Ceder los derechos de autor sobre los documentos y/o material que llegare a surgir en virtud de la ejecución del presente contrato.
15. Conservar las buenas relaciones con los empleados de la sociedad CORPORACION AUTONOMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "CORPOADI".
16. Guardar absoluta confidencialidad, así como responsabilizarse en todo momento por el uso de la información y documentación de "CORPOADI" y del proyecto.
17. Atender las recomendaciones y lineamientos del contratante frente al manejo que se debe dar en las actividades contratadas.

Se expide a solicitud del interesado en la Ciudad el quinceavo (15) día del mes de marzo de dos mil veinticuatro(2024).

Cordialmente,



DIEGO MAURICIO PARRA ÁLZATE
NIT:901.114.525-3
Representante legal CORPOADI

FUNCOPAO
Fundación Construyendo Desarrollo Económico y Social del País Hoy

FUNCOPAO
NIT. 900274020-8

CERTIFICACIÓN LABORAL
Versión 002. Enero de 2024

LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY- FUNCOPAO"

NIT. 900274020-8

Certifica que:

La Señora **LAURA CANO BEDOYA,** identificada con C.C. 1.053.772.252, suscribió en con la organización el siguiente contrato por orden de prestación de servicios:

Contrato No.	CPSAG-01-2024
Registro Presupuestal N°	272015 de 2024
Objeto	Prestar sus servicios profesionales como **COORDINADORA GENERAL** en la ejecución contractual que desarrolle "FUNCOPAO" con las diversas entidades del sector público o privado.
Fecha de inicio	01 de abril de 2024
Fecha de terminación	31 de octubre de 2024
Estado	Terminado
Honorarios mensuales	$ 6.250.000

En el marco del último contrato suscrito, la contratista cumplió con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del Proyecto y con todos los lineamientos entregados, manuales, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la ejecución del mismo.

2. Atender a los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta los supervisores de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

3. Garantizar que de la población focalizada en el marco del proyecto Nutriendo Futuro, el 20% de los beneficiarios sean indígenas y un 10% sean población NARP del departamento de Caldas.

4. Realizar el proceso de inducción y capacitación (manejo de formatos, preparación para el

desarrollo de actividades propuesto por el programa, procesos de focalización, AIEPI) del talento humano que hará parte del servicio del proyecto Nutriendo Futuro y apoyar las capacitaciones

5. propuestas por el supervisor.

6. Socializar con el equipo que hará parte del proyecto, la información básica de la gobernación (misión, visión, principios, objetivos estratégicos); así como capacitar en los diferentes temas (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación y ejecución del proyecto.

7. Elaborar un plan de trabajo operativo que integre los procesos administrativos, de gestión, técnicos, educativos y logísticos que dé cuenta de las acciones a desarrollar durante el plazo de la ejecución del convenio de los componentes de: a) Procesos alimentación, nutrición y salud, b) Procesos Familiares y c) Procesos Educativos. Este deberá presentarse a los supervisores del convenio dentro de la semana siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución luego de la fecha de perfeccionamiento del convenio.

8. Presentar al Departamento durante los 10 días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio del convenio, las fichas técnicas de los alimentos con los respectivos registros sanitarios, para la revisión y aprobación por parte del supervisor.

9. Los productos deben cumplir con las especificaciones establecidas en la línea técnica del proyecto. Asistir a los comités técnicos operativos, garantizando la participación del Representante legal del operador, o su delegado (éste último, mediante poder escrito que indique que se encuentra facultado para la toma de decisiones en el marco del comité) para la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del convenio.

10. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión DEL DEPARTAMENTO, facilitando el acceso a toda la información y documentación técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.

11. Informar de manera previa y por escrito a la Gobernación de Caldas, para que esta entidad tramite la debida autorización, en el siguiente caso: permitir el ingreso al lugar donde se brinda el servicio de personal como estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores, investigadores, etc.

12. Responder los requerimientos realizados por el supervisor del convenio en el plazo indicado por este, suministrando para ellos los soportes que demuestren el cumplimiento de la obligación contractual o de las otras actividades de vigilancia y control del

DEPARTAMENTO.

13. Presentar a los supervisores del convenio un informe inmediato del análisis de las muertes por desnutrición o asociadas a ella de los niños y niñas menores de 5 años en caso de que se presenten en los municipios del área de influencia o los atendidos por el proyecto.
14. Los informes deben ser presentados de manera individual por cada caso presentado. Presentar a los supervisores del convenio mensualmente para el pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes, relación de los beneficiarios atendidos y en el primer mes mínimo el 50% y para el segundo mes el 100% de los usuarios formato de entrega de raciones familiares para preparar y alimento suplementario, base digital de reporte social y de gestión, informe de seguimiento de los casos remitidos al sector salud, cumplimiento de los pagos de seguridad social en salud, parafiscales, pensiones y ARL del talento humano contratado para la operación de la modalidad, informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas durante el mes por el talento humano desagregado por perfiles, copia de la certificación de pago al equipo de trabajo de la modalidad y los soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida.

15. Enviar, en medio físico y magnético, mensualmente al(os) supervisor(es) del convenio en los cinco (5) días hábiles siguientes del mes vencido, todos los soportes de las actividades realizadas en el marco del convenio y las fuentes de verificación que den cuenta de la atención a la población beneficiaria, de acuerdo con lo estipulado en la línea técnica.

16. Entregar a los supervisores del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

17. Cumplir con las instrucciones que les impartan los supervisores y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto convenido.

18. Garantizar el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.

19. Mantener correctamente actualizado las bases de datos de los beneficiarios, así como la información nutricional de los mismos.

20. Abstenerse de utilizar los recursos dispuestos para la atención de los beneficiarios y los bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato, en actividades diferentes al objeto del convenio y actos políticos, tales como vehículos dispuestos para la ejecución del proyecto, prendas que contengan logotipo del operador, ración y cualquier otro elemento dispuesto para la ejecución del Proyecto Nutriendo futuro, así como abstenerse de utilizar espacios dados para el desarrollo de la atención a la

población con fines de actos o campañas políticas.

21. Abstenerse de utilizar las bases de datos de los beneficiarios con otros fines diferentes a los de la estrategia nutriendo futuro para reducción de la malnutrición en el departamento de caldas.

22. Cumplir con las normas internas de buen trato para con los beneficiarios como con demás contratistas internos y externos de la fundación, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

Se expide a solicitud de la interesada en la Ciudad a los veinticuatro (29) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Más información sobre la experiencia de la Organización podrá encontrarse en los siguientes portales bajo la búsqueda "FUNCOPAO"
http:// www.funcopao.org

CRISTIAN FREDY ALFONSO VALENCIA CARVAJAL
Representante Legal **FUNCOPAO**

FUNCOPAO
Fundación Construyendo Desarrollo Económico y Social del País Hoy

FUNCOPAO
NIT. 900274020-8

CERTIFICACIÓN LABORAL
Versión 002. Enero de 2024

LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY- FUNCOPAO"

NIT. 900274020-8

Certifica que:

La Señora **LAURA CANO BEDOYA,** identificada con C.C. 1.053.772.252, suscribió con la organización el siguiente contrato por orden de prestación de servicios:

Contrato No.	CPSAG-01-2024
Registro Presupuestal N°	29874 de 2024
Objeto	Prestar sus servicios profesionales como **COORDINADORA** en la ejecución contractual que desarrolle "FUNCOPAO" con la alcaldía de Manizales para operar el programa educando en equidad, concientizar el juego de roles, la no discriminación, rutas de atención, la prevención y el apoyo a las víctimas de violencia basadas en genero (mujeres, hombres y población sexualmente diversa) en contexto educativo.
Fecha de inicio	18 de octubre de 2024
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2024
Estado	Terminado
Honorarios mensuales	$ 4.600.000

En el marco del último contrato suscrito, la contratista cumplió con las siguientes obligaciones:

1. Organiza, planifica y dirige talleres, charlas, conversatorios, experimentos sociales en calle sobre temas relevantes como, inclusión, no discriminación, acoso, equidad de género, violencia en contexto estudiantil y social.
2. Mantenerse actualizado en las tendencias y técnicas de la disciplina.
3. Preparar materiales y recursos necesarios para las actividades.
4. Guiar a los participantes en el aprendizaje de técnicas específicas de la disciplina.
5. Establecer objetivos claros y alcanzables para cada sesión.

6. Guiar a los participantes en el aprendizaje de técnicas específicas de la disciplina.
7. Atender indicaciones del contratante acerca de las variaciones que en la dinámica de ejecución del presente contrato se vayan presentando.

Se expide a solicitud de la interesada en la Ciudad a los catorce días (14) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Más información sobre la experiencia de la Organización podrá encontrarse en los siguientes portales bajo la búsqueda "FUNCOPAO"
http:// www.funcopao.org.co

CRISTIAN FREDY ALFONSO VALENCIA CARVAJAL
Representante Legal **FUNCOPAO**

CERTIFICACIÓN LABORAL
Versión 001. mayo de 2025

LA UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO 2025

NIT. 901930041-0

Certifica que:

La señora **LAURA CANO BEDOYA** , identificada con C.C. 1.053.772.252 de Manizales, Caldas suscribió con la unión temporal el siguiente contrato por orden de prestación de servicios:

Contrato No.	**No.C.G-001**
Objeto	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO COORDINADORA GENERAL , EN EL MARCO DEL EN EL MARCO DEL CONTRATO NRO. 31032025-0753, CUYO OBJETO ES: "IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO NUTRIENDO FUTURO, EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.
Fecha de inicio	08 de abril de 2025
Fecha de terminación	07 de noviembre de 2025
Estado	Terminado
Honorarios mensuales	$ 5.000.000

En el marco del último contrato suscrito, la contratista cumple con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del Proyecto y con todos los lineamientos entregados, manuales, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la ejecución del mismo.

2. Atender a los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta los supervisores de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

3. Garantizar que de la población focalizada en el marco del proyecto Nutriendo Futuro, el 20% de los beneficiarios sean indígenas y un 10% sean población NARP del departamento de Caldas.

4. Realizar el proceso de inducción y capacitación (manejo de formatos, preparación para el

desarrollo de actividades propuesto por el programa, procesos de focalización, AIEPI) del talento humano que hará parte del servicio del proyecto Nutriendo Futuro y apoyar las capacitaciones

5. propuestas por el supervisor.

6. Socializar con el equipo que hará parte del proyecto, la información básica de la gobernación (misión, visión, principios, objetivos estratégicos); así como capacitar en los diferentes temas (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación y ejecución del proyecto.

7. Elaborar un plan de trabajo operativo que integre los procesos administrativos, de gestión, técnicos, educativos y logísticos que dé cuenta de las acciones a desarrollar durante el plazo de la ejecución del convenio de los componentes de: a) Procesos alimentación, nutrición y salud, b) Procesos Familiares y c) Procesos Educativos. Este deberá presentarse a los supervisores del convenio dentro de la semana siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución luego de la fecha de perfeccionamiento del convenio.

8. Presentar al Departamento durante los 10 días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio del convenio, las fichas técnicas de los alimentos con los respectivos registros sanitarios, para la revisión y aprobación por parte del supervisor.

9. Los productos deben cumplir con las especificaciones establecidas en la línea técnica del proyecto. Asistir a los comités técnicos operativos, garantizando la participación del Representante legal del operador, o su delegado (éste último, mediante poder escrito que indique que se encuentra facultado para la toma de decisiones en el marco del comité) para la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del convenio.

10. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión DEL DEPARTAMENTO, facilitando el acceso a toda la información y documentación técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.

11. Informar de manera previa y por escrito a la Gobernación de Caldas, para que esta entidad tramite la debida autorización, en el siguiente caso: permitir el ingreso al lugar donde se brinda el servicio de personal como estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores, investigadores, etc.

12. Responder los requerimientos realizados por el supervisor del convenio en el plazo indicado por este, suministrando para ellos los soportes que demuestren el cumplimiento de la obligación contractual o de las otras actividades de vigilancia y control del DEPARTAMENTO.

13. Presentar a los supervisores del convenio un informe inmediato del análisis de las muertes por desnutrición o asociadas a ella de los niños y niñas menores de 5 años en caso de que se presenten en los municipios del área de influencia o los atendidos por el proyecto.
14. Los informes deben ser presentados de manera individual por cada caso presentado. Presentar a los supervisores del convenio mensualmente para el pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes, relación de los beneficiarios atendidos y en el primer mes mínimo el 50% y para el segundo mes el 100% de los usuarios formato de entrega de raciones familiares para preparar y alimento suplementario, base digital de reporte social y de gestión, informe de seguimiento de los casos remitidos al sector salud, cumplimiento de los pagos de seguridad social en salud, parafiscales, pensiones y ARL del talento humano contratado para la operación de la modalidad, informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas durante el mes por el talento humano desagregado por perfiles, copia de la certificación de pago al equipo de trabajo de la modalidad y los soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida.

15. Enviar, en medio físico y magnético, mensualmente al(os) supervisor(es) del convenio en los cinco (5) días hábiles siguientes del mes vencido, todos los soportes de las actividades realizadas en el marco del convenio y las fuentes de verificación que den cuenta de la atención a la población beneficiaria, de acuerdo con lo estipulado en la línea técnica.

16. Entregar a los supervisores del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

17. Cumplir con las instrucciones que les impartan los supervisores y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto convenido.

18. Garantizar el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.

19. Mantener correctamente actualizado las bases de datos de los beneficiarios, así como la información nutricional de los mismos.

20. Abstenerse de utilizar los recursos dispuestos para la atención de los beneficiarios y los bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato, en actividades diferentes al objeto del convenio y actos políticos, tales como vehículos dispuestos para la ejecución del proyecto, prendas que contengan logotipo del operador, ración y cualquier otro elemento dispuesto para la ejecución del Proyecto Nutriendo futuro, así como abstenerse de utilizar espacios dados para el desarrollo de la atención a la población con fines de actos o campañas políticas.

21. Abstenerse de utilizar las bases de datos de los beneficiarios con otros fines diferentes a los de la estrategia nutriendo futuro para reducción de la malnutrición en el departamento de caldas.

22. Cumplir con las normas internas de buen trato para con los beneficiarios como con demás contratistas internos y externos de la fundación, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

Se expide a solicitud de la interesada en la Ciudad a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

CRISTIAN FREDY ALFONSO VALENCIA CARVAJAL
Representante Legal **UT NUTRIENDO FUTURO**

E.S.E.
HOSPITAL LA MISERICORDIA
CALARCÁ (Q).

BIENESTAR CON
SENTIDO HUMANO

100- 312

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ, QUINDIO

CERTIFICA QUE

LAURA CANO BEDOYA, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.772.252 de Manizales, laboro en La ESE Hospital La Misericordia, desempeñando el cargo de Referente de Salud Materno Infantil, en la modalidad de contrato a término fijo, desde el 15 de Febrero de 2010 al 30 de Enero de 2012.

La presente certificación se expide a petición del interesado a los 2 días del mes de Febrero de 2012.

LUIS CARLOS VILLADA GOMEZ
Gerente E.S.E Hospital La Misericordia

GOBERNACION DEL QUINDÍO
INSTITUTO SECCIONAL DE SALUD DEL QUINDÍO
NIT 800125405-9

HACE CONSTAR:

Por medio de la presente certifico que la señora **LAURA CANO BEDOYA** con cedula de ciudadanía N° **1.053.772.252** de Manizales, laboro en ***El Instituto Seccional De Salud Del Quindío***, desempeñando el cargo Profesional Universitario en el área de Salud Pública, en la modalidad por prestación de servicios (CPS 039 – CPS 135) desde Enero 16 de 2012, hasta el 30 Junio de 2012; devengando mensualmente la suma de Dos Millones Quinientos mil pesos m/c ($2.500.000).

Esta certificación se expide en Armenia a los dieciocho días (18) días del mes de Julio de 2012 a solicitud del interesado.

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Director

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Américas

Organización Panamericana de la Salud
Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud

LA OFICINA DE CONTRATACIONES ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD

CARTIFICA QUE:

MRS LAURA CANO BEDOYA con documento de identidad No. 1.053.772.252, celebro los siguientes contratos por prestación de servicios **Contrato: CO/CNT/1200402.001**, **Contrato: CO/CNT/1400452.005**, dentro del marco del convenio No. 485 0PS- MSPS como Asesor nacional línea AIEPI para los departamentos de la Orinoquia, desde el 01 de agosto de 2012 al 31 de Julio de 2013.

Esta certificación se da a los 30 días del mes de octubre de 2013, a solicitud de la interesa, sin otro particular,

ANA REGUEIRA M.
Contrataciones y Admisiones OPS COL

Calle 66 No.11-50, Piso 6 Edificio Villorio Bogotá, D.C., Colombia
Apartado Aéreo 253367, Bogotá, D.C., Colombia
Representante en Colombia: Dra. Gina Watson
e-mail@col.ops-oms.org

Tel.: +57-1 314-4141 +57-1 314-4141 Fax: +57-1 745-5381
www.paho.org/col webmaster: centrodoc@col.ops-oms.org

Cormades
Corporación Socioeconómica
Manos al Desarrollo

Nit. 900.427.921-7

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA CORPORACION SOCIOECONOMICA MANOS AL DESARROLLO "CORMADES"

CERTIFICA QUE:

LAURA CANO BEDOYA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **No. 1.053.772.252**, ejecutó con la Corporación Socioeconómica Manos al Desarrollo **"CORMADES"** Nit. 900427921-7, contrato de Prestación de Servicios como **PROFESIONAL DE APOYO EN SALUD**, sin vinculación laboral alguna. En ocasión a las siguientes especificaciones de duración y objeto contractual:

- Desde el 22 de mayo de 2013 al 13 de diciembre de 2013. En ejecución del Contrato de Convenio No. 246 de 2013, suscrito entre la Corporación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Desempeñando las siguientes funciones:

1. Asistir y participar en las actividades programadas en el periodo de inducción para el desarrollo del proceso Misional de Atención de Integral.
2. Participar en el procedimiento de Matrícula de los usuarios del núcleo al cual fue asignado según el cronograma establecido.
3. Velar por el cumplimiento del **PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS EN SALUD** mediante el cumplimiento de las siguientes actividades:

- Solicitud del carnet de afiliación al SGSSS
- Verificar la inscripción en la Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social (BDUA – FOSYGA)
- Verificar cumplimiento de beneficios del plan de Atención primaria en Salud (Vacunación, Controles de Crecimiento y desarrollo, salud oral, Salud visual y auditiva, desparasitación, micronutrientes, Control prenatal, Salud sexual y reproductiva).

4. Hacer seguimiento a casos de incumplimiento en el plan de beneficios de salud y gestión para que los usuarios accedan a los mismos.
5. Establecer compromiso con padres y/o cuidadores de los niños y niñas usuarias del programa para el cumplimiento de los beneficios del plan de Atención primaria en salud.

6. Elabora informe donde se notifique al coordinador de núcleo profesionales del área psicosocial y a los docentes los casos de incumplimiento en el plan de beneficios de Atención primaria en salud para fortalecer la vigilancia y el cumplimiento de estos derechos en salud desde todas las áreas de intervención. (Con copia al coordinador de área de salud y Nutrición) .
7. Garantizar la remisión oportuna para iniciar la ruta de intervención interinstitucional en casos de enfermedad grave identificados en cualquier etapa del desarrollo del programa.
8. Velar por el desarrollo **DEL PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA NUTRICIONAL** con las siguientes actividades:
9. Realizar valoración nutricional de ingreso a los usuarios del núcleo al cual fue asignado.
10. Registrar en el Sistema de Seguimiento nutricional del ICBF – Metrix a los usuarios del núcleo para el cual fue asignado.
11. Realizar valoración nutricional y de salud de seguimiento trimestralmente de acuerdo al procedimiento establecido.
12. Programar de acuerdo a los diagnósticos de identificación de riesgos en salud y nutrición los planes de intervención para cada unidad de encuentro del núcleo para el cual fue asignado.
13. Determinar de acuerdo a la identificación de riesgos en salud y nutrición los planes de intervención al hogar para cada uno de los usuarios del núcleo al cual fue asignado.
14. Velar por el cumplimiento de los compromisos establecidos por los padres y/o cuidadores de los niños en el desarrollo del plan de intervención domiciliario.
15. Garantizar la remisión oportuna para iniciar la ruta de intervención interinstitucional en casos de desnutrición severa identificados en cualquier etapa del desarrollo del programa.
16. Informar por escrito a la coordinadora del Área de Salud y Nutrición con copia al coordinador de núcleo de cualquier caso grave de desnutrición identificado en cualquier etapa del desarrollo del programa.
17. Fortalecer **EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES** con las siguientes actividades:
18. Realizando Visitas de verificación de cumplimiento de estándares mínimos para habilitar el sitio de encuentro grupal (basados en el formato de identificación de riesgos para el sitio de encuentro) a los lugares preseleccionados por las docentes del núcleo al cual fue asignado.

19. Realizando del plan de mejoramiento según los riesgos identificados en la visita de verificación de espacios de encuentro grupal en el formato creado para tal fin.
20. Emitir concepto de aprobación o no del sitio preseleccionado como sitio de encuentro justificando la decisión.
21. Enviar informe al coordinador general del área con los riesgos identificados en cada sitio de encuentro, el plan de mejoramiento de los riesgos identificados y el concepto de viabilidad de uso del sitio preseleccionado como Unidad de Atención (UA) para ser remitido al departamento de logística de la corporación.
22. Velar durante el desarrollo del programa por el mantenimiento en cada Unidad de Atención (UA) de los condiciones para generar un entorno protector incluyendo: Prevención de riesgos, prevención de accidentes, condiciones higiénicas y sanitarias del sitio de encuentro, apoyar al docente en la construcción de la ruta de evacuación en cada uno los sitios de encuentro grupal.
23. En el cumplimiento del **PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA** el profesional estará encargado de:
24. Velar por la distribución de los refrigerios y paquetes alimentarios a los usuarios del programa manteniendo las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos en el núcleo al cual fue asignado.
25. La Vigilancia y control de la inocuidad de los alimentos entregados a los usuarios durante los encuentros grupales y los paquetes alimentarios para el hogar.
26. Fomentar buenas prácticas alimentarias en la población usuaria del núcleo al cual fue asignado de manera que se use adecuadamente el paquete alimentario que llega al hogar.
27. Fortalecer prácticas adecuadas de manipulación de alimentos con docentes, usuarios, padres y o cuidadores y demás actores en el proceso de atención integral durante el desarrollo de los encuentro grupales, talleres de formación, jornadas de trabajo o en cualquier evento en el cual se incluya alimentación.
28. Informar por escrito a la coordinación de Salud y Nutrición con copia al coordinador de Núcleo de cualquier situación irregular que se identifique en el manejo, distribución, uso y destino que se dé a los alimentos distribuidos en el desarrollo del programa.

Empresa SOCIAL DE COLOMBIA SAS

CERTIFICACIÓN LABORAL

MANIZALES, 31 de diciembre de 2025

A quien corresponda,

Por medio de la presente, certifico que **LAURA CANO BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.772.252, ha prestado sus servicios como **Coordinadora Administrativa y Financiera** para **EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S**, en el marco del contrato N° 2506120773 "**Educando en Equidad**", celebrado entre las partes el 17 de junio, con vigencia desde el 1 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el tiempo de ejecución de este contrato, la contratista ha cumplido con las siguientes **obligaciones contractuales**:

1. **Apoyo a la coordinación administrativa y financiera** de treinta (30) visitas a instituciones educativas en los niveles de primaria y secundaria, impactando a un total de 3.000 estudiantes, en temas de enfoque de derechos, inclusión, respeto, y prevención de violencia.
2. **Visitas a tres (3) universidades**, beneficiando a un total de 900 estudiantes en los mismos enfoques mencionados.
3. **Asistencia técnica** en treinta (30) comités escolares de convivencia, para fortalecer la Ley 1620 de 2013 y la atención de situaciones de violencia en el contexto educativo.
4. **Implementación de experimentos sociales** con muestras artísticas y culturales para la reflexión sobre la prevención de violencia basada en género, acoso callejero y no discriminación, impactando a un mínimo de 1.500 personas.
5. **Realización de conversatorios y encuentros vivenciales**, beneficiando a más de 2.800 personas, incluyendo padres de familia, estudiantes, docentes y psicoorientadores.
6. **Distribución de kits psicopedagógicos** y apoyo en la visibilización del proyecto a través de diversos canales de comunicación.

Asimismo, la contratista se ha comprometido a cumplir con las normativas de seguridad social según lo estipulado en la ley, y ha mantenido la confidencialidad de la información relacionada con el proyecto, cumpliendo con las políticas de protección establecidas por **EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S**.

CRA 29 # 27 - 51. OFICINA 203 310 424 0635
ensodeco@hotmail.com

Empresa
SOCIAL DE
COLOMBIA SAS

Este certificado se expide para los fines que la contratista estime convenientes.

Atentamente,

PAOLA ANDREA TASCON SANCHEZ
Representante Legal
EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S
Nit. 900225503-4

CRA 29 # 27 - 51. OFICINA 203 310 424 0635
ensodeco@hotmail.com

Certificación
Bancaria

Miércoles, 4 de marzo de 2026

A quien pueda interesar.

Bancolombia S.A. se permite informar que LAURA CANO BEDOYA identificado(a) con CC 1053772252, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	37325481839	2021-08-27	ACTIVO	

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:43:13 horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1053772252**, Apellidos y Nombres **CANO BEDOYA LAURA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCI**, con NIT **900274020-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2026 04:44:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1053772252** y Nombre: **LAURA CANO BEDOYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136211001** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2026, a las 16:29:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053772252
Código de Verificación	1053772252260310162944

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:33:26 PM horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1053772252**

Apellidos y Nombres: **CANO BEDOYA LAURA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292702749

PIB
16:27:52

Bogotá DC, 10 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA CANO BEDOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053772252:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1053772252 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/03/2026 04:57 PM

Código Verificación: **5CX7NWFSJ9**

Válida hasta: **08/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FECHA: 9 Abril de 2026	MES DE COBRO: 10 de Marzo a 9 de Abril

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY
NIT. 900274020-8

DEBE A

INFORMACION BENEFICIARIO DEL PAGO

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	**Isabela Gómez Cardona**
CEDULA	1.002.635.555
DIRECCION BENEFICIARIO DEL PAGO	**Calle 7 #3-63**
NUMERO DE CELULAR	**3147561795**
CORREO ELECTRONICO	**Isabelagomezcardona03@gmail.com**

POR CONCEPTO DE:

Prestación de servicios profesionales y en su condición de **Auxiliar Administrativa** y las demás actividades propias del servicio contratado.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.110.0000	Dos millones ciento diez mil pesos

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FIRMA: CONSIGNACIÓN

NUMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	**860-486754-94**			
TIPO DE CUENTA	AHORRO	X	CORRIENTE	
NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	**Bancolombia**			

Isabela G.

C.C: 1.002.635.555

FUNCOPAO
Fundación Construyendo Desarrollo Económico y Social del País Hoy

Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar DS - 10403

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Documento Soporte Electrónica
No. 18764076166205 de 31/07/2024 - 31/07/2026 autoriza DS - 10,001 a DS - 10,500

Actividad Económica Principal 9499
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	14/04/2026 18:26
Fecha de Vencimiento	14/04/2026 18:26
Forma de Pago	Contado
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY
Nombre Comercial	FUNCOPAO
NIT	900274020
Obligación	IVA
Email	facturacion.funcopao@gmail.com
Teléfono	3238032335
Dirección Fiscal	CR 25 26 39, MANIZALES, (CALDAS, CO)

DATOS DEL PROVEEDOR

Razón Social	ISABELA GOMEZ CARDONA
Nombre Comercial	
NIT	1002635555
Obligación	NO APLICA
Email	cuantiasmenores@gmail.com
Teléfono	3147561795
Dirección	CL 7 # 3-63
Ciudad, Depart.	VILLAMARIA, CALDAS (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	40	Pago Por prestacion de servicios	1	EA	$2,110,000.00		$2,110,000.00	$2,110,000.0

1

Subtotal	$2,110,000.0(
TOTAL	$2,110,000.0(

Pago por prestación de servicios como Auxiliar Administrativa
Unidades de medida: EA = cada

CUDS: 4cf58bb10acd5522c86e6f2d8083d6305ec8f0663c66cdc25114a8729ae29a771c50cdc0deadf07a6a4c843b9aaff6d9

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

Manizales 9 de Abril de 2026

Señores:
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY – FUNCOPAO
Manizales-Caldas

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 2010 DE 2019 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo Isabela Gómez Cardona identificada con cédula de ciudadanía 1.002.635.555 expedida en **08/10/2021** con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 2010 de 2019 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que: Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **" He contratado o vinculado 2 o más de 2 trabajadores asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

NO (X) SI ( )

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule 2 o más de 2 trabajadores asociados a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente.

Isabela G.

Nombre: Isabela Gómez Cardona
C.C 1.002.635.555

ASOPAGOS s.a.

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ISABELA GOMEZ CARDONA
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	CC-1002635555
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2026-04-08
INDENTIFICACIÓN EMPLEADO	CC-1002635555
NOMBRE EMPLEADO	ISABELA GOMEZ CARDONA
EPS	EPS SURA
AFP	PORVENIR
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
NÚMERO PLANILLA	36975633
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	I
PERÍODO PENSIÓN	2026-03
PERÍODO SALUD	2026-03
TIPO COTIZANTE	Independiente voluntario al sistema de riesgos laborales
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	0
NOVEDAD INGRESO INICIAL	2026-03-10
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
X	10/03/26																											0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
21	1.225.634	0,1600000	$ 196.200	$ 0	$ 0	$ 196.200	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
21	1.225.634	0,1250000	$ 153.300	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
21	1.225.634	0,0052200	$ 6.400	1

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
0	0	0,0000000	$ 0	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pensión	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 196.200	$ 153.300	$ 6.400	$ 0	$ 355.900

PAGADO

AV Villas Juntos trabajando

WWW.AVVILLAS.COM.CO

Internas, Aval y otros Bancos

Empresa: **FUNCOPAO**
Tipo Identificación: **Nit persona jurídica** **No. Identificación:** **900274020**
Generado por: **JULIAN CUERVO RAMIREZ**

A continuación el detalle de: Resultado - Transferir

Origen

Fecha de Emisión	2026/04/14		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Nombre Producto	AHO5030	**Nro. Producto**	*****5030
Fecha Transferencia	2026/04/14		

Destino

Valor Transferencia	$2,110,000.00
Nombre Destinatario	Isabela Gomez
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía
Nro. Identificación	1002635555
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros
Nro. Producto Destino	86048675494
Referencia / Nro. Factura	Nomina Mar-Abr
Información Adicional	N/A
Estado	Exitosa
Exonerar Transacción de GMF	No

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de abril de 2026, a las 14:23:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1002635555
Código de Verificación	1002635555260408142357

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294001374

PIB
14:25:45

Bogotá DC, 08 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ISABELA GOMEZ CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1002635555:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:27:07 PM horas del 08/04/2026,
el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1002635555**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ CARDONA ISABELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/04/2026 02:28:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1002635555** y Nombre: **ISABELA GOMEZ CARDONA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

Señor Ciudadano

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137836043** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

CARGANDO

El sistema está procesando su solicitud, por favor espere.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:29:07 horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1002635555,** Apellidos y Nombres **GOMEZ CARDONA ISABELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Isabela Gómez** , con NIT **100263555-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1002635555 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/04/2026 02:36 PM

Código Verificación: **LW6SDJKRVC**

Válida hasta: **07/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

aCONTRATO	NRO. NF0025-2026
CONTRATANTE	JULIAN DAVID CUERVO RAMIREZ, C.C. NRO.1.057.305.350, REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY. Nit. 900.274.020-8
CONTRATISTA	ISABELA GOMEZ CARDONA C.C 1.002.635.555
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 05032026-1056, CUYO OBJETO ES: "IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO NUTRIENDO EL FUTURO, EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS."
VALOR	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.220.000).
PLAZO DE	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DEL 10 DE MARZO DE 2026 AL 09 DE MAYO DE 2026.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MANIZALES CALDAS, 10 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos: **JULIAN DAVID CUERVO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.305.350, de Filadelfia, Caldas, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY**, Identificada bajo el NIT. Nro. 900.274.020-8; y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE de una parte, y de la otra: **ISABELA GOMEZ CARDONA** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.002.635.555 obrando en nombre propio, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y con pleno consentimiento, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. PRESTAR SUS SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 05032026-1056, CUYO OBJETO ES: "IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO NUTRIENDO EL FUTURO, EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS."

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA, en su calidad de Auxiliar Administrativo, se obliga a cumplir las siguientes funciones durante la vigencia del presente contrato:

1. Gestión administrativa: Organizar, elaborar y mantener actualizados los documentos, registros y archivos de la CONTRATANTE, conforme a los procedimientos internos establecidos.
2. Atención y comunicación: Atender llamadas, correos electrónicos y correspondencia relacionada con la gestión administrativa, asegurando la oportuna y adecuada circulación de la información a las áreas correspondientes.
3. Soporte contable y financiero: Apoyar en la elaboración de facturas, recibos, órdenes de pago y demás documentos administrativos y contables, de acuerdo con las instrucciones de la CONTRATANTE.
4. Control de inventarios y suministros: Mantener el control de materiales, insumos y equipos administrativos, informando oportunamente a la CONTRATANTE sobre necesidades de reposición o ajustes.
5. Elaboración de reportes y estadísticas: Preparar informes, reportes y estadísticas de gestión administrativa que sean requeridos por la CONTRATANTE.
6. Cumplimiento normativo: Desarrollar sus actividades cumpliendo estrictamente con la legislación vigente, así como con las políticas, normas y procedimientos internos de la CONTRATANTE.
7. Confidencialidad: Guardar absoluta reserva sobre la información y documentación a la que tenga acceso, durante y después de la vigencia del contrato.
8. Apoyo logístico: Coordinar y organizar reuniones, eventos internos y cualquier actividad logística administrativa que le sea asignada por la CONTRATANTE.
9. Colaboración interdepartamental: Cooperar con las diferentes áreas de la Fundación para garantizar la correcta circulación de información y la ejecución eficiente de las tareas administrativas.
10. Reportes de actividades: Presentar periódicamente informes sobre las actividades realizadas, avances y resultados de las funciones asignadas, según lo requiera el CONTRATANTE.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En desarrollo del presente contrato el CONTRATANTE deberá realizar: 1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato, mediante la debida designación del supervisor contractual. 4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor total estimado del contrato es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.220.000), para el pago de honorarios por la prestación de los servicios y por la vigencia del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. La cancelación de los valores contratados se efectuará en dos (02) pagos parciales, cada uno por la suma de DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE ($2.110.000), según la ejecución del contrato previas actas de supervisión, de acuerdo a la entrega, cumplimiento del objeto contractual, a todas y cada una de las obligaciones específicas del contrato, y a entera satisfacción de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY.

9. Colaboración interdepartamental: Cooperar con las diferentes áreas de la Fundación para garantizar la correcta circulación de información y la ejecución eficiente de las tareas administrativas.

10. Reportes de actividades: Presentar periódicamente informes sobre las actividades realizadas, avances y resultados de las funciones asignadas, según lo requiera el CONTRATANTE.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En desarrollo del presente contrato el CONTRATANTE deberá realizar: 1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato, mediante la debida designación del supervisor contractual. 4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor total estimado del contrato es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.220.000), para el pago de honorarios por la prestación de los servicios y por la vigencia del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. La cancelación de los valores contratados se efectuará en dos (02) pagos parciales, cada uno por la suma de DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE ($2.110.000), según la ejecución del contrato previas actas de supervisión, de acuerdo a la entrega, cumplimiento del objeto contractual, a todas y cada una de las obligaciones específicas del contrato, y a entera satisfacción de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Desde la firma del presente contrato y hasta por dos (02) meses. PARAGRAFO: Se da por iniciado la Ejecución del presente Contrato a la presentación total de la Documentación (Check List), acta de confidencialidad y suscripción del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AFILIACIÓN conformidad DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, está obligado, de Seguridad a lo enmarcado en la ley 1122 de 2007, a afiliarse al Sistema de recibos Social, o así como al pago de los aportes mensuales y presentación previa constancias de los mismos al SUPERVISOR DEL CONTRATO, para verificar su cumplimiento y en consecuencia el reconocimiento y pago de sus honorarios, pago si durante la ejecución del contrato se presenta incumplimiento en el de aportes, AL CONTRATANTE impondrá AL CONTRATISTA las sanciones pertinentes a las que haya lugar en lo sucesiva hasta tanto se dé cumplimiento, CONTRATANTE. previa verificación Cuando de la mora mediante liquidación efectuada por el durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, en dos (2) oportunidades. RESOLUCIÓN EL CONTRATANTE dará aplicación a la CLÁUSULA

MANIZALES, 10 DE MARZO DE 2026

REFERENCIA: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Yo, **JULIÁN DAVID CUERVO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.305.350 de Filadelfia, actuando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY – FUNCOPAO**, con NIT 900274020-8, suscribí el **Convenio No. 05032026 – 1056** con la **Gobernación de Caldas**, cuyo objeto es: *"Impulsar la implementación de acciones en desarrollo del proyecto Nutriendo Futuro, en garantía de la seguridad alimentaria y acompañamiento familiar de la primera infancia en el departamento de Caldas".*

En el marco de dicho convenio, se ha contratado un equipo interdisciplinario conformado de la siguiente manera:

Equipo Interdisciplinario Proyecto "Nutriendo el Futuro"
Convenio No. 05032026 – 1056

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ROL DENTRO DEL PROYECTO
Isabela Gómez Cardona	1002635555	Auxiliar Administrativa ECAN 1
Gladys Agudelo Cruz	24714578	Auxiliar Administrativa ECAN 2
July Yesenia Vallejo Franco	1053798233	Coordinador ECAN 1
Ronaldo Ernesto Perengüez Riaño	1006663112	Profesional en Nutrición y Dietética ECAN 1
Zoraida Gutiérrez Durango	1054556748	Profesional del Área Social ECAN 1
Yessica Rodríguez Baños	1073323784	Profesional del Área Pedagógica ECAN 1
Yesenia Ceballos Naranjo	1073326987	Auxiliar de Enfermería ECAN 1
Maira Alejandra Bejarano Ñungo	1054563687	Auxiliar de Enfermería ECAN 1
Janeth Hernández Quintero	65812509	Gestor Comunitario La Dorada
Paola Andrea Toro Hernández	1053790123	Gestor Comunitario Norcasia
Alexander Molano Cardona	1061656026	Gestor Comunitario Samaná
Angie Vanessa Salazar Gómez	1002634283	Gestor Comunitario Manzanares
María Victoria Rodríguez Rueda	30225524	Gestor Comunitario Pensilvania

Yolanda Molano Ducuara	25127585	Gestor Comunitario Victoria
Angie Gutiérrez Patiño	1057304018	Coordinador ECAN 2
Helen Dayana Marulanda Marín	1006385135	Profesional en Nutrición y Dietética ECAN 2
Juan Esteban Amaya Ramírez	1002939080	Profesional del Área Social ECAN 2
Estefanía Ospina González	1053848842	Profesional del Área Pedagógica ECAN 2
María Alejandra Pineda Flórez	1002544741	Auxiliar de Enfermería ECAN 2
Martha Gloria Orozco Restrepo	1045046788	Auxiliar de Enfermería ECAN 2
Luisa María Tapasco Rodríguez	1059706536	Gestor Comunitario Riosucio
Diana Milena Giraldo Meza	25248912	Gestor Comunitario Viterbo
Angie Daniela Castro Cano	1053834461	Gestor Comunitario Salamina
Cesar Augusto Valencia Valencia	15930647	Gestor Comunitario Supía

En virtud de lo anterior, designo a la profesional **LAURA CANO BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.772.252 de Manizales en calidad de Coordinadora General del proyecto "Nutriendo el futuro", como **supervisora de los contratos suscritos con el talento humano** vinculado para el desarrollo del proyecto en mención.

Sin otro particular.

Cordialmente,

JULIÁN DAVID CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal de **FUNCOPAO**